

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

38417 MADRID

El Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 03 de Madrid, en cumplimiento de lo acordado en el art. 23 LC, anuncia:

1º Que en el procedimiento Concurso ordinario 12/2005 de la concursada EUROLUX JARAMA, S.A., con CIF A28920932, por auto de fecha 10/09/2019 se ha decretado la conclusión y archivo del concurso por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa. 176 bis 2 y 3.

2º Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación en su caso.

3º Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art 178.3, declarar su extinción.

Madrid, 11 de septiembre de 2019.- Letrado de la Administración de Justicia, Emilio Zornoza Arana.

ID: A190050261-1